

٥٦

© RV: MÉMOIRE 2009-1243

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Llamar: 01 701 0011 / 0012
Para: Sandra Alejandra Reyes Barrera <srevesbi@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Yelis Yael Tirado M

Professional University

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Brasil

www.uscifelink.org

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Bambucos Márquez Molina 3^{er} piso / Bogotá - Colombia

Def: Juzgado 01 Civil Municipal Ecuador con Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<911eacmtha@ccsdpol.ramajudicial.gov.co>

Envíos: jueves, 30 de septiembre de 2021 6:53

Para: Servicio al Ciudadano Ejecutorio Civil Municipal - Seccional Bogotá

www.poderjudicial.gov.br

Лицензия № 10-МЕМОИРАЛ ЗПОВ 1183

Reciban un cordial saludo.

Comencidamente le remito el correo electrónico de referencia por ser exhorto de su competencia.

Favor confirmar el recibido del presente correo y su anexo, con nombre y cargo del funcionario en el término no mayor a un día.

Gordiafmente



Juez 1º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10 No 14 -33 piso Mezzanine menos 1

De: NELSON VIDALCS MARTINEZ <nlvimirar93@yahoo.es>

Enviado: miércoles, 29 de septiembre de 2021 4:22 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Múnicipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

sc01eiecmpta@sendai.ramai.udel.edu

Asunto: MEMORIA

BESTA, A. QUINTO ENCONTRADA DE MONTAÑA PARTE I PROCESOS SOCIALES Y CULTURALES EN EL TERRITORIO VENDEZUELA

ETI Library 2017-01-14 14:48:56 UTC

NELSON VIDALES MARTINEZ

ABOGADO

CALLE 12B # 8-23 OF. 711 EDIF. CENTRAL

TEL. 311 2020 440

E MAIL NELVIMAR93@YAHOO.ES

BOGOTA D.C.

Señor

JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

BOGOTA D.C.

REF. EJECUTIVO DE BAPTISTA contra FERNANDO Y ENRIQUE VARELA RAD. 16 -

2009-01293

NELSON VIDALES MARTINEZ, actuando en mi calidad de apoderado del tercero interesado en el remanente, con conocimiento me permito aportar para informar sobre los CANALES DIGITALES PARA MI NOTIFICACION EN ESTE PROCESO :

CORREO ELECTRONICO : NELVIMAR93@YAHOO.ES

WSP : 311 20 20 440

CELLULAR : 311 20 20 440

Lo anterior, dando cumplimiento a su requerimiento. Así mismo, solicitar SE ADELANTE Y LLEVE A CABO LA DILIGENCIA DE REMATE EN ESTE ASUNTO DE UNA VEZ POR TODAS

Atentamente,

NELSON VIDALES MARTINEZ

T.P. 104572 DEL C.S. DE LA I.

JUEZ CIVIL 01
2009-01293-1425

1425-6-27-21-1960

RECIBIDO NTRA
REMATES
Fecha: 15-10-2011
Firma: ETIOLY

TONIA REYES Sonia Reyes
<u>2</u>
U. D. DESPACHO
RADICADO
9077-38-1

Avisos Judiciales

Artículo 450 Código General del Proceso (Borrado de Remates)

de Zapata O.C., Víctor Hugo Leal (2014), a cargo \$ 15'770 000, firmado por el Lic. Luis Gómez (25 Octubre 2015) USACG-001, Clasificado como Expediente 001, Oficina de Presidencia. Asimismo, Hernández Chávez Munk, quien es Titular de Secretaría Ejecutiva (2010-2014), a cargo \$ 10'700 000, firmado en la subasta拍賣室 en el expediente A-001 de la página web de la PGR en Archivo, mencionado en el Decreto Ejecutivo (Decreto Ejecutivo 2013) que establece la Constitución de 1917. En la Plataforma de licitación拍賣室 no se indica que el pago se realice directamente en la subasta拍賣室 ni en la ejecución de la licitación de Hacienda, TEGAS desempeñando en su dispositivo una función de controlador de pagos de compras, lo que es contrario a la legislación vigente, buena fe y claridad. De igual forma se admite que el pago se haga por medio de la licitación拍賣室 de servicios en línea en las instituciones de la Oficina de Ejecución de los Fondos PESO-FONDO II & CONGRESO Y PUEBLO INDIANO POSTURA-SOPA ALMIRANTE, DIRECCIÓN Y DEPARTAMENTO DEL ESTADO CULTURAL, Administraciones Pueblos S/o CARPINTEROS, en el año 2014, a cargo \$ 16'820 70415, firmado

SERVICIOS JUDICIALES LUZ



NIT: 51912182-1 REGIMEN SIMPLIFICADO LUZ STELLA LOPEZ

POLIZAS, EDICTOS, NOTIFICACIONES, SCANNER, FOTOCOPIAS, INTERNET

RECIBO

VALOR \$90.000

EL ESPECTADOR - EL TIEMPO- NUEVO SIGLO- LA REPUBLICA

FECHA: Noviembre 18 del 2021

RECIBI: DRA LUZ MARINA BAQUERO

PUBLICACION DE AVISO DE REMATE, EN EL DIARIO EL ESPECTADOR SOLO PRENSA ART 450

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, . 2009 01293 00

DEMANDANTE: VICTOR MANUEL BAPTISTA

DEFENDIENTE: ENRIQUE JOSE VARELA ACOSTA.

CARRERA 10 No 14-83 OFICINA 202 TEL. 281 7949 - CEL.313 4684245-3016652517

NOTA: SIN SELLO Y FIRMA ESTE RECIBO NO TIENE VALIDEZ

RECIBI

LUZ STELLA

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

RV: PROCESO 110014003 016 2009 01293 00

Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional
Bogotá

Vie 19/11/2021 15:44

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá, Erika Alexandra Gonzalez Parada

memorial que presenta a ..

Página Diario El espectad...

265 KB

108 <3>

3 archivos adjuntos (464 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Mensaje Si el envío de la ejecución



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Idazad: ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Narváez-Piso 7 / Bogotá - Colombia

De: luz marina baquero alayon <maryba28@hotmail.com>

Enviado: jueves, 18 de noviembre de 2021 11:49

Para: Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogotá

<servicioalusuarioecmbta@cencoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCSO 110014003 016 2009 01293 00

PARA EL JUZGADO PRIMERO (1o) DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Allego al despacho memorial que contiene la PUBLICACION DEL AVISO DE REMATE, y recibo de pago del mismo, para lo pertinente.

LUZ MARINA BAQUERO ALAYÓN

T.P. 68.707 C.S.J.

Tel de contacto: 3103066425

Favor acusar recibo de este correo.

Responder Responder a todos Reenviar

1/Dic.

18/11/2021
18/11/2021

LUZ MARINA BAQUERO ALAYON
Abogada

OF. EL CEDRO, PIEDRAS
10090 2021
4537 2110721 AF 9:54

18/11/2021

Doctora

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA PRIMERO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D

Ref.: proceso número 110014003 016 2009 0129300

Dte: VICTOR MANUEL BAPTISTA

Ddo: ENRIQUE JOSE VARELA

ASUNTO. ALLEGRO PUBLICACION AVISO DE REMATE.

LUZ MARINA BAQUERO ALAYON, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la cesionaria Martha Stella Baptista Casallas del 50% del crédito que se persigue y en el mio propio, igualmente cesionaria del otro 50%, dando cumplimiento a su auto de fecha octubre 15 de 2021, pongo a disposición del despacho, la publicación del AVISO DE REMATE, llevada a cabo en el Diario EL ESPECTADOR, del día domingo 14 de noviembre de 2021 (pag./85)

Igualmente, allego recibo por valor de \$90.000.00 cancelado a SERVICIOS JUDICIALES LUZ, por concepto de la publicación del aviso de remate arriba indicado, para que en el momento procesal oportuno, se tenga en cuenta para la liquidación de costas.

Atentamente,



LUZ MARINA BAQUERO ALAYON
CC. No. 41.689.585 de Bogotá.
T.P. 68.707
CORREO ELECTRONICO: maryba28@hotmail.com
Tel 3103066425



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 Nú. 14-33 Piso 1**

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-016-2019-01293-00 de VICTOR MANUEL BAPTISTA ALDANA contra ENRIQUE JOSE VARELA ACOSTA.

En Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del quince (15) de octubre del año dos mil veintiuno (2021) para llevar a cabo la práctica del remate sobre el bien inmueble, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Advierte el despacho una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., que no es posible llevar a cabo la diligencia como quiera que en las publicaciones allegadas no se indicó el valor en pesos para hacer postura del 40%, falencia que contrariaría lo establecido en el artículo 450 del C.G.P, razón por la cual este despacho se abstiene de llevar a cabo la diligencia de remate.

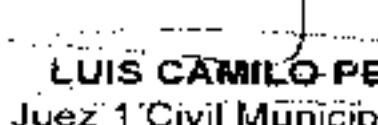
Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Secretaria;


CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

El Juez;


LUIS CAMILO PEÑA RINCÓN
 Juez 1º Civil Municipal de Ejecución
 de Sentencias de Bogotá D.C.

6F
4P

ITER

SEÑORES

JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.-

40431-2021-01

OF.E., CJL, MM, REPIES

REF:11001400301620090129300.

43645 2007/21 PM 453

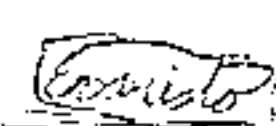
EVARISTO ANDRÉS SIERRA ROBAYO, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.015.427.647 expedida en Bogotá D.C, abogado con Tarjeta Profesional No 300.399 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **ENRIQUE JOSE VALERA ACOSTA**, mediante el presente y muy respetuosamente, solicita lo siguiente:

El 25 de mayo de 2017, se presentó un memorando al Juzgado Primero de Ejecución de Sentencias solicitando la aplicación de las medidas legales por el cobro de intereses de USURA en el crédito hipotecario objeto de la demanda, como se puede ver a folios 297 y 298 obrantes en el expediente, a saber, la pérdida de intereses de acuerdo al Art. 084 del Código de Comercio y la aplicación del Art. 72 de la Ley 45 de 1990. Sancionando al acreedor con la pérdida de todos los intereses cobrados en exceso de lo legal, aumentados en un monto igual.

Adicionalmente, se hizo conocer al Juzgado que, a la presentación de la demanda, la abogada demandante, hoy parte del proceso, indicó que los intereses del 2% eran corrientes a la fecha de la firma de la escritura del préstamo hipotecario, lo cual no se ajusta a la verdad, pues para esa fecha, como hoy, eran intereses de USURA. Esto fue un engaño a la Juez 16 Civil Municipal, para que admitiera la demanda. Dicha solicitud fue negada por ese juzgado.

Ahora bien, es importante destacar, que ante la Fiscalía 37 Local Inv. Jud. Intervención Tardía, cursa una investigación signada bajo el número 110016000050201740196, en la cual se determinó la existencia de cobro de intereses de usura, en experticia contable N° 255D42/SUBIN-GRUIJ-29 de fecha 10 de julio de 2019, de allí que solicitamos a ese honorable juzgado suspenda la diligencia fechada para el dia 1 de noviembre de 2021, dado que a la fecha no se ha pronunciado respecto al cobro de intereses de usura.

Cordialmente,


EVARISTO ANDRES SIERRA ROBAYO
 C.C. N° 1.015.427.647
 T.P. 300.399 del C.S de la Judicatura

Republica de Colombia
 Bogota Capital del Poder Judicial
 - Oficina 16
 - Oficina 16
 - Oficina 16

02 DIC 2021



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL
SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL BOGOTA

No. S-2019-255042 / SUBIN - GRUJ - 29.

Bogotá D. C., 10 de julio de 2019

Señor(es).
GRUPO DE CONTADORES FORENSES DEL CTI
Ciudad Bogotá.

Asunto: Inspección. Solicitud de información

Comunicadamente me permito solicitar a esta entidad, siguiendo órdenes a policía judicial emitidas por la Fiscal 37 Local - unidades de intervención tardía, bajo el proceso de código 110016000050201740198, por el delito de usura ART. 305 C.P.; a fin de que se informe por medio escrito con destino a esta Fiscalía ubicada en la Av. café 19 No. 33 - 02 piso 1, Bogotá y/o al correo electrónico jhon.meneses@correo.policia.gov.co, que sirva designar un perito contador, quien una vez revisados y analizados los informes contables y demás documentación exhibida por el denunciante, reda informe contable con el fin de establecer si el sujeto activo MARINA STELLA BONITA CASALLAS, colvió interés superior a los permitidos por la superintendencia Bancaria al señor FERNANDO EDMUNDO VARELA ACOSTA, con los elementos materiales probatorios que comprende la noticia criminal anteriormente mencionada, es de resaltar que se deja a disposición el proceso original que contiene toda la información necesaria para realizar la inspección, a lo cual se solicita su colaboración, ya que se requiere de carácter **URGENTE**, para que dicha información sobre dentro del proceso que se adentra en esta Fiscalía, en atención al artículo 95 de la ley 1453 de 2011, artículo 128 de la ley 906 de 2004 código de procedimiento penal, modificado por el artículo 11 de la ley 1142 de 2007 y en referencia de los artículos 209 y 207 de la ley 906 de 2004.

Atentamente,

Jhon MENESES B.

Patrullero JHON SEBASTIAN MENENES BETANCOURT
Investigador Criminal SUBIN Bogotá.

Anexo: (82) folios

firmado por: Jhon Sebastian Meneses Betancourt
firmado por: Jhon Sebastian Meneses Betancourt
Fecha de elaboración: 10/07/2019
Verificación: www.dgcyt.gob.co

Av. café 19 # 33 - 02 piso 1 Bogotá
Teléfono: 3324941723
jhon.meneses@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

100 - OF. CCII

VER: 7

Página 1 de 1
Aprobación: 4070472034

11-7-2019





ବେଳାପରି କାହାର କାମିକାରୀ କିମ୍ବା କାମିକାରୀ କାମିକାରୀ କାମିକାରୀ

- RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA** durante el año y presentación de los resultados.

Брежневът и Калитинът са разговаряли в същите дни за тоа че във

6. DESCRIPCION CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TECNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

Digitized by srujanika@gmail.com

Nombre de la serie	Serie de recepción	Descripción de la serie y fe	No Aplica	No Aplica	No Aplica
			NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

S. TÓMIA DE RUESTRAS

14

3. UNNECCESARIO DEDUCIR SE HABERIZAR LOS TITULOS
sociedad Unipersonal - X - Rueda
Número de personas de comitiva / socios E-14
Domicilio / Vivienda GUARDIA MARMARA
Domicilio Calle 19 #40 3327 PISO 01 DE CIMA S/N
Localidad del hogar

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

• Ofrece al Grupo de Contadores Fiduciarios, que se ubica en la CALLE 18A Nro. 69 B-15, para que se maneje de mejor manera sus intereses y sus necesidades de contabilidad y demás servicios profesionales.

2. **ORGANIZACIÓN DE LA DILIGENCIA**

לעומת הטענה של מילר, מילר מינה את מילר כמי שטען כי סבירותו של מילר מושחתה.

FISICAL DRAZ QAYA ZAMBRA AND
FISCAL 3/LOCAL - GRUPO DE INTERVENCIÓN JAZIJA
AV GALLI 19 N. 33-02 12 DE BOGOTÁ, D.C

1. DESTINO DEL RE-081

Número Único de Noticia Criminal									
1	1	0	0	1	6	0	0	0	5
004	Radicado Interno	000	000	000	000	000	000	000	000

INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO -FP- 11-

Fue elaborado y validado por la Fiscalía Judicial

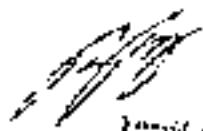
Departamento: D.C. Municipio: BOGOTÁ Fecha: 2019-10-15 Hora: 10:00:00

1. DESTINO DEL INFORME

DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS BOGOTÁ
UNIDAD INV. JUD. - INTERVENCIÓN TARDÍA

Fiscalía 37 Local

Dra. DÍBIA OLAYA ZAMBRANO

(Av.) Calle 19 N° 33-02, Piso L2, Oficina 79
O.T. N° 12065 asignada en 2019-07-16
OPJ N° 4314013 de fecha 2019-07-09
Bogotá, D.C.

 J. Díbia B.
 F-37
 17141174
 10:00:00 AM

Corriente a lo establecido en la normatividad vegetal que acique, me permitió rendir el siguiente informe:

2. OBJETIVO DE LA BRIGENCIJA

Según numeral 4 de la Orden de Policía Judicial N° 4514013 de fecha 09/07/2019, se solicita:

"1.- Análisis financiero y contable

Objeto: Con el fin de establecer si el sujeto activo en calidad de acreedor cobró intereses que exceden el límite permitido por la Superintendencia Financiera al deudor, esta Fiscalía dispone de policía judicial a efectos de:

- Desplazarse hacia el Cuerpo Técnico de Investigación-Grupo de Contadores y solicitar la designación de un funcionario experto en contabilidad, que verifique la información que resupa en el Proceso 11 001-00 0050 2017 40196 y establezca si la señora MARTHA STELLA BALUÍSTA CASALLAS cobró intereses que superan lo permitido por la Superintendencia al señor Fernando EDUARDO VARELA ACOSTA."

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

Zona: Urbana o Rural: URBANA	Nombre o número de comunaria/calle: PUENTE ARANDA
Barrío / Vereda: ZONA INDUST. MONTEVIDEO	Otros: C.T.I. - GRUPO DE CONTADORES
Dirección: CALLE 18A N° 69B-15 Oficina 305	
Características:	

4. ACTUACIONES REALIZADAS

- Análisis de documentos.
- Análisis y revisión técnica contable

Anexo el cuadro de acuerdo a la cantidad de interrogatorio hecho

5. TOMA DE MUESTRAS

Nº de EMP y ET	Sitio de recolección	Obs. o P.S. de FMP y ET
N/A	N/A	N/A

En el cuadro de abajo solo se pide se done rapidez en la recolección de las muestras

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS**METODOLOGÍA**

Verificación visual, oral y escrita.

Inspección documental.

GRADO DE CONTABILIDAD: NIVEL DE PROFESIONALISMO:
AUTORIDAD: SECCIÓN DE POLICIA ADJUDICAL: SECCIÓN
FIRMA: _____
FIRMA DE EMP: _____
FIRMA DE ET: _____

PRINCIPIOS

Aplicación de los siguientes Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA):

- **MATERIALIDAD:** Las informaciones contables deben mostrar con claridad y comprensión todo lo necesario para determinar los resultados de las operaciones de la entidad y su situación financiera.
- **ESCENCIA SOBRE LA FORMA:** Los recursos y hechos económicos deben ser reconocidos y revelados de acuerdo con su esencia o realidad económica y no únicamente en su forma legal.

TÉCNICAS ANALÍTICAS

Análisis de los hechos denunciados, relacionados con la participación del personal que actuara para la época de los hechos, y verificación de los soportes relacionados con los mismos.

TÉCNICAS DOCUMENTALES

Analisis técnico contable a los registros financieros y contables

INSPECCIÓN

En cumplimiento a lo expuesto por el Despacho Fiscal según ORDEN DE POLICIA JUDICIAL de fecha 09/07/2019, se efectúa: "Verificación de la información que reposa en el proceso 11 001 60 00050 2017 40196 con el fin de verificar si la señora MARTHA STELLA BAUTISTA CASALLAS cobró intereses que superan lo permitido por la Superintendencia al señor FERNANDO EDMUNDO VARELA ACOSTA."

ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Se realiza el presente análisis sobre las evidencias allegadas como Pruebas al Proceso.

PROCEDIMIENTOS

Se aplica: El análisis, la comparación y la confirmación.

Se soporta en las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas -NAGA- (Ley 43 de 1990, Art. 7º), en los Principios de Contabilidad (Decreto N° 2649 de 1993), y en los Principios y Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de Información (Ley 1314 de 2009).

EQUIPOS E INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y SU ESTADO DE MANTENIMIENTO

- Se contó con un computador marca HP, modelo ProDisplay P 201 en óptimas condiciones y estado de funcionamiento.
- Equipos suministrados por la Fiscalía General de la Nación, Seccional Bogotá, Grupo de Contadores, y
- Utilización de las aplicaciones:
 - Microsoft Excel para la realización de cálculos aritméticos, y
 - Microsoft Word para la proyección del presente Informe

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA (descripción clara y precisa de los resultados)

7.1 ANÁLISIS DE DOCUMENTOS

El día 2019-10-01 desde las 8:00 horas, realizo análisis de los siguientes documentos allegados al proceso:

- > DENUNCIA con fecha de recibido por la Oficina de Asignaciones 20-OCT-2017, conformada de cinco (5) folios. (ls. 1 a 5 C.O.).
- > ESCRITURA PÚBLICA N° 1154 del 8-MZO-2006, con la que se garantizó el Préstamo Hipotecario, conformada de ocho (8) folios (ls. 6 al 13 y 50 a 58 C.O) folio.
- > Comunicado de PRENSA expedido por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA de fecha 28-FEB-2005 (kéycopia), en el que se informa a título CERTIFICACION INTERÉS BANCARIO CORRIENTE:

"La Superintendencia Financiera de Colombia (...), expidió el 28 de febrero de 2006 la Resolución N° 0349 por medio de la cual certifica el Interés Bancario Corriente vigente entre el 1º y el 31 de marzo de 2006.

$\omega_1 = \omega_2 = \omega_3 = \omega_4$

• 17 FEBR. 19

10

۲۵۴

7.2. ANÁLISIS Y REVISIÓN TÉCNICA CONTABLE

➤ COMUNICADO DE PRENSA emitido por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA de fecha 28 de febrero de 2006 titulado CERTIFICACIÓN INTERÉS BANCARIO CORRIENTE (R. 15 C.O.), en el que se informa:

- La mencionada Resolución certifica en un 17.25% efectivo anual el Interés Bancario Corriente. Esta certificación determinará en el mes de marzo de 2006 y para todo el país, [...])

USURA

En consecuencia, para los efectos de la norma sobre el delito de Usura (artículo 325 del Código Penal), puede incurrir en este delito el que reciba o cobre, directa o indirectamente, a cambio de préstamo de dinero o por concepto de venta de bienes o servicios a plazo, utilidad o ventaja que exceda en la mitad del Interés Bancario Corriente que para el periodo correspondiente están cobrando los bancos. Cabe que para marzo se sitúa en 25.88% efectivo anual.

Soportado así en los anteriores FMP y EF aportados como prueba, se tiene:

- ✓ COMUNICADO DE PRENSA de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, en el que se cita "...para los efectos de la norma sobre el delito de USURA (Artículo 325 C.P.) [...], puede incurrir en este delito el que reciba o cobre (...), a cambio de préstamo de dinero (...), utilidad o ventaja que exceda en la mitad del Interés Bancario Corriente que para el periodo correspondiente están cobrando los bancos, cifra que para MARZO de 2006 se sitúa en 25.88% efectivo anual (...)" (regla de media toria) (R. 15 C.O.);
- ✓ ESCRITURA PÚBLICA N° 1154 del 08 DE MARZO DE 2006, ordinal PRIMERO "(ls. 7 y 8 C.O.)", en la que se acordara: "... el HIPOTECANTE se obliga a recomponer y a pagar a su acreedor (...), a una tasa equivalente al dos por ciento (2%) mensual; [...]."
- ✓ CONVERSIÓN de INTERÉS MENSUAL A EFECTIVO ANUAL (sobre tasa del 2% mensual)

Formula: $(1 + i_e)^n - 1$, donde: i_e = Interés efectivo = (0,02)

n = Número de períodos (12 meses)

Resultado: $(1 + 0,02)^{12} - 1 = 26.82\%$ E.A. cobrado.

7.24. CONVERSIÓN de NOMINAL A EFECTIVA. (sobre tasa del 2% mensual)

$$\left(1 + \left(\frac{i_n}{12}\right)\right)^{12} - 1$$

donde: i_n = Interés Nominal (0,24)

n = Número de períodos (12 meses); e

i_{NA} = Interés Nominal Anual (2% en 12 meses = 24%)

$$\text{Resultado: } \left(1 + \underline{(0,24)}\right)^{12} - 1 = 26.82\% \text{ E.A. cobrado.}$$

Convertida así la anterior tasa cobrada del 2% MENSUAL por parte de la señora MARTHA STELLA BAPTISTA CASILLAS y otros al señor FERNANDO EDMUNDO VARELA ACOSTA a una tasa del 26,82% I.N.A., se comproba el cobro de interés de USURA que para el mes de MARZO DE 2006 se sitúa a partir del 25,88% Efectivo Anual (E.A.).

por lo anterior se comparan estas dos (2) tasas para entrar a establecer la suma cobrada de más por intereses que superaron la cifra permitida por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, así:

WILHELMUS LUDVIGHUS VON KREITZER, PIANISTUS ET CANTORUS IN COCHIN-INDIA
VOLKSTHEATER IN WIEN. 1860.

TEB = Total Electrical Energy - formula: TEB = (V1 + V2) * I * t

www.english-test.net

ABERDEEN PRESBYTERIAN CHURCH 33 LOCUST ST. BETHLEHEM, PA. 18012-4016

Liquidación de intereses que superan la cifra permitida por la Superficie Financiera de Colombia

1959-1960

Informe N° 1-857671

En CONCLUSIÓN:

El sujeto activo en calidad de Acreedor obtuvo interés del 2% mensual (26.42% Efectivo Anual), los que exceden el límite permitido por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA al Deudor (de 25.88% Efectivo Anual), según, EMP y EF allegadas al proceso (fis. 22 a 29); en la anterior cuantía detallada de: **QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 531.156) M.CTE.**

B. ANEXOS

SIN ANEXOS

9. SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL

Nombre y Apellidos		Identificación	Unidad
HANS COLLAZOS ARIAS		19 179.328	CTI - BOGOTÁ
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	
Técnico Investigador IV	4238230 Ext. 16441 Cel. 317 - 438 24 33	jose.colazos@fiscalia.gov.co	

RV: REF:110014003016-2009-1293

Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogotá

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Miércoles 30 de Noviembre de 2021 16:02

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematescivilmunicipal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Remates Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadu@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 edif. Hernando Morales Mollina-Piso / Bogotá - Colombia

De: Juzgado 01 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 30 de noviembre de 2021 12:41

Para: Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogotá

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: REF:110014003016 2009 1293

Reciban un cordial saludo,

Comedidamente le remito el correo electrónico de referencia por ser exhorto de su competencia.

Favor confirmar el recibido del presente correo y su anexo, con nombre y cargo del funcionario en el término no mayor a un día.

Cordialmente



Juez 1º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10 No 14 -33 piso Mezzanine menos 1

De: Rocey Rojas <procesos@iterlega.co>

Enviado: lunes, 29 de noviembre de 2021 4:00 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RCF:11001400301620090129300

SEÑORES

JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

REF:11001400301620090129300.

EVARISTO ANDRÉS SIERRA ROBAYO, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía N° 1.015.427.847 expedida en Bogotá D.C., abogado con Tarjeta Profesional N° 300.399 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **ENRIQUE JOSE VALERA ACOSTA**, mediante el presente y muy respetuosamente, solicita lo siguiente:

El 25 de mayo de 2017, se presentó un memorando al Juzgado Primero de Ejecución de Sentencias solicitando la aplicación de las medidas legales por el cobro de intereses de USURA en el crédito hipotecario objeto de la demanda, como se puede ver a folios 297 y 298 obrantes en el expediente, a saber, la pérdida de intereses de acuerdo al Art. 884 del Código de Comercio y la aplicación del Art. 72 de la Ley 45 de 1990. Sancionando al acreedor con la pérdida de todos los intereses cobrados en exceso de lo legal, aumentados en un monto igual.

Adicionalmente, se hizo conocer al Juzgado que, a la presentación de la demanda, la abogada demandante, hoy parte del proceso, indicó que los intereses del 2% eran corrientes a la fecha de la firma de la escritura del préstamo hipotecario, lo cual no se ajusta a la verdad, pues para esa fecha, como hoy, eran intereses de USURA. Esto fue un engaño a la Juez 16 Civil Municipal, para que admitiera la demanda. Dicha solicitud fue negada por ese juzgado, sin un fundamento lógico.

Ahora bien, es importante destacar, que ante la Fiscalía 37 Local Inv. Jud. Intervención Tardía, cursa una Investigación signada bajo el número 110016000050201740196, en la cual se determinó la existencia de cobro de intereses de usura, en experticia contable N° 255D42 /SUBIN-GKUIJ-29 de fecha 10 de julio de 2019, de allí que solicitamos a ese honorable juzgado suspenda la diligencia fechada para el día 1 de noviembre de 2021, dado que a la fecha no se ha pronunciado respecto al cobro de intereses de usura.

Cordialmente,



ITER Abogados y Consultores

Dirección Jurídica

Movil: (+57) 320 207 23 33

Dirección: Calle 62 #9a-80 Of 1025

Website: www.iterlegal.co

Email: procesos@iterlegal.co

"La Verdad es la Justicia en Acción"

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE
RAMA JUDICIAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo N° 1100140030162009129300

Obre en autos la documental aportada por la parte demandada, no obstante, deberá tener en cuenta que la oportunidad procesal para ejercer el derecho a la defensa se encuentra vencido, así mismo, se resalta que la investigación adelantada por ante la Fiscalía General, no es impedimento para realizar la diligencia de remate.

Ahora bien, como quiera que no fue posible llevar a cabo la diligencia de remate el 1 de diciembre, para continuar con el trámite se dispone

Primer: Señalar la hora de las 9:00 A.M. del dia 23 del mes de febrero del año 2022, para llevar a cabo el remate del inmueble identificado con lo folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1025455 de propiedad de la parte demandada dentro del presente asunto, el cual se encuentra debidamente embargado (fis 762 a 765), secuestrado (fis. 80 y 522) y avaluado (último avalúo allegado el 7 de noviembre de 2020 (fis. 891, 942 y 957), dentro de este proceso

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40%, en la cuenta de Depósitos Judiciales N° 110012041800, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ N° 110012103000

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas, los cuales deberán ser radicados en la Oficina de Apoyo de Los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

Segundo: Ordenar a la parte interesada elaborar el aviso y realizar las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 *ibidem*.

El aviso se publicará en los diarios *El Tiempo*, *El Espectador* o *el Nuevo Siglo*, (periódicos de amplia circulación en esta capital) mediante su inclusión en un listado el dia domingo con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada o, en su defecto en los medios radiales de esta capital, en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P., la publicación deberá remitirse de manera legible donde se avizore la fecha de la misma, en formato PDF y enviarse al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, el cual fue habilitado por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Lo anterior, a fin de efectuar el correspondiente control de legalidad

En la publicación deberá indicarse con claridad que la audiencia se realizará de manera mixta, virtual presencial, a través del siguiente link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NGE1NTZhZDUtZDZMy00YlIiWJKNTUt2TNmNmQ3ZjVhMjd%40thread/v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8d15-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2210870cf4-db68-4416-baf0-3cb7db507951%22%7d

se

vez también estará publicado en el micrositio del Despacho:

lación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará hasta
mido por lo menos una hora

Se le recuerda al usuario de la justicia que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es la aplicación Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente.

Finalmente, debe la persona interesada verificar en el micrositio del Despacho, vínculo de remates 2022, sección denominada ESTADO DE LA AUDIENCIA y/o en el aplicativo SIGLO XXI, si la misma se realizará en la fecha y hora señalada o si por el contrario no se llevará cabo

Tercero: Librar por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial comunicación con destino a la Secretaría de Hacienda de Bogotá, IDU, para que informen si el bien inmueble objeto de remate presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas; así mismo se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7º del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

Cuarto: REQUERIR el secuestro para que dentro del término de ocho (8) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, proceda a rendir informe mensual y cuentas comprobadas sobre su gestión frente al bien secuestrado, y para que indique al juzgado el estado actual del inmueble y sobre la custodia y administración del mismo, so pena de las sanciones de ley. Librese telegrama.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LUIS CAMILO PENA-RINCÓN
Juez 1º Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.

Juzgado Primera Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 13-12-2021 a notificación en Estado N° 161 de esta
fecha fue notificado el auto anterior
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

anvl



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

REFERENCIA: 110014003 016 2009/01293 /00

DEMANDANTE: VICTOR MANUEL BAPTISTA ALDANA

OFICIO 01

DEMANDADO: ENRIQUE JOSE VARELA ACOSTA

PJ 10-17-24

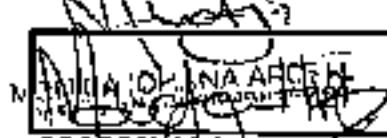
**INFORME ENTREGA DE TÍTULOS
DICIEMBRE (9) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Se procede a dar cumplimiento al auto del (**1 DE DICIEMBRE DE 2021**) mediante el cual se informa que no es posible llevar a cabo la diligencia de remate y donde se ordena realizar la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

NOMBRE	CEDULA	TITULO	VALOR
EDISON RAMIREZ GONZALEZ	79.464.088	400100008294446	\$13.600.000,00 /
EDISON RAMIREZ GONZALEZ	79.464.088	400100036254446	\$13.600.000,00 /
EDISON RAMIREZ GONZALEZ	79.464.088	400100082944447	\$13.600.000,00 /
EDISON RAMIREZ GONZALEZ	79.464.088	400100082944448	\$13.600.000,00 /
EDISON RAMIREZ GONZALEZ	79.464.088	400100082944449	\$13.600.000,00 /
EDISON RAMIREZ GONZALEZ	79.464.088	400100082944450	\$13.600.000,00 /
EDISON RAMIREZ GONZALEZ	79.464.088	400100082944451	\$13.600.000,00 /
EDISON RAMIREZ GONZALEZ	79.464.088	400100082944452	\$13.600.000,00 /
EDISON RAMIREZ GONZALEZ	79.464.088	400100082944453	\$13.600.000,00 /
EDISON RAMIREZ GONZALEZ	79.464.088	400100082944454	\$13.600.000,00 /
EDISON RAMIREZ GONZALEZ	79.464.088	400100082944455	\$13.600.000,00 /
EDISON RAMIREZ GONZALEZ	79.464.088	400100082944456	\$6.400.000,00 /

De acuerdo a lo anterior, mediante el DJD4 No. 2021013041, 2021013042, 2021013043, 2021013044, 2021013045, 2021013046, 2021013047, 2021013048, 2021013049, 2021013050, 2021013051 y 2021013052 se dio cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 1 DE DICIEMBRE DE 2021. Así mismo, se informa que a la fecha NO se encuentran titulos constituidos para el proceso de la preferencia.

ANDREA VASQUEZ V.
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
Laura García
EDMUND MARQUEZ NINO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



530

Bogotá, D.C., Diciembre 2 de 2021

Señores:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Ciudad

Asunto: Solicitud entrega deposito judicial

AF
DE JUDICIALES

Respetados señores

0879 - DEC'21 29 264
10479 - 2021

A través de la presente solicito a ustedes hacerme entrega por medio de sus buenos oficios del deposito judicial No.400100008283430 de fecha 30 de Noviembre de 2021 a favor de EDISON RAMIREZ GONZALEZ con cedula de ciudadanía No. 79'464,088 de Bogotá.

Agradezco su atención y colaboración,

Cordialmente,


EDISON RAMIREZ GONZALEZ
C.C. 79'464,088
BANCO DAVIVIENDA
CUENTA DE AHORROS # 0570006181227403
TEL. 3105653173
Correo: edisonramirez@yahoo.com

531

30/12/01 10:41 - Cajaero Andean

Oficina: 26 DEPOSITOS JUDICIALES - CHAP
Terminal: BC020008A26A Operacion: 254125922

Transaccion: RECEPCION PAGO DE PIN INDIVI
Valor: \$158,600,000.00
Costo de la transaccion: \$0.00
Iva de Costa: \$0.00
IGM de Costo: \$0.00

Sucursal PIV: 504381
Tipo de cedulante: CC - CIUDADANIA
Cedula: 7846865
Nombre cedulante: EDSON RAMIREZ GONZALES
Número de proceso: 110012041800 OFICINA EJECUCIONES
Concepto: A REMATES / POSTURA DE DEMANDA
Número de proceso: 11001400301320000129200
Tipo ID demandante: CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID demandante: 17370528
Demandante: VICTOR MANUEL BAPTISTA ALDANA
Tipo ID demandante: CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID demandante: 7172501
Demandante: ENRIQUE JOSE VALERA ACOSTA
Forma de pago: CHEQUE LOCAL
Banco: S1 - BANCO DAVIVIENDA
Cuenta del cheque: 950051412207
Número del cheque: 805482
Valor operacion: \$158,600,000.00

Valor total pagado: \$158,600,000.00

Código de Operación: 270588021
Número del clabe: 100*0300283400

Transacción queda sujeta a la confirmación del cheque.

Antes de retirarla de la ventanilla por favor verifique que el comprobante solicitado se registró correctamente en el comprobante. Si no es así avíselo y llame al:

Línea gratuita: 800-2283400
correo electrónico: bc020008a26a@andean.com.co

30/01/2021 15:41 -Cajero: apetacio

Domicilio: 20 - DEPOSITOS JUDICIALES - CHAP
Terminal: 80020CJ0426A Operación: 204425022

Transacción: RECEPCION PAGO DU PIN INDI
Valor: \$156,000,000.00
Costo de la transacción: \$0.00
iva del Custo: \$0.00
GMF del Custo: \$0.00

Secuencia PIN : 504381
Tipo ID consignante: CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID consignante: 79464085
Nombre consignante: EDISON RAMIREZ GONZALES
1229800 110012041800 OFICINA EJECUCION C
Concepto: 4 REMATES / POSTURA DE BIENES
Número de proceso: 11001400301620080125300
Tipo ID demandante: CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID demandante: 17173561
Demandante: VICTOR MANUEL BAPTISTA ALDANA
Tipo ID demandante: CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID demandante: 17173561
Demandado: ENRIQUE JOSE VALERA ACOSTA
Forma de pago: CHEQUE LOCAL
Banco: 51 - BANCO DAVIVIENDA
Cuenta del cheque: 850051412307
Número del cheque: 805492
Valor operación: \$156,000,000.00

Valor total pagado: \$156,000,000.00

Código de Operación: 258538831
Número de filial: 4091000006263430

Transacción quedó sujeta a la confirmación del cheque.

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique
que la transacción solicitada se registró de manera
correcta en su comprobante. Si no está de acuerdo informelo al
cajero para que lo corrija. Caso que existiera
duda comuníquese en Bogotá al 59485000 el resto de

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
S.E.C.R.D.P. I.P.P. - SIST.DANU

79464-0881

RAMIREZ GONZALEZ

EDISON

Teléfonos: 3105653173-3103491918

532

FECHA DE EXPEDICION: 06-AGO-1968

BOGOTÁ D.C.

MUNICIPIO MARCA: 33

SUGAR EN EL MOLINO

1-75 MO+

ESTADO: 1-75 MO+

01-OCT-1986 BOGOTÁ D.C.

FECHA VENCIMIENTO EXPEDICION:

INFORMES:

RESTRACCIONES:

A.1306-1942-35372-14-070-828-20050029

06058002715-07 180484213



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSA.413-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA III Nro. 14-33 Piso 1**

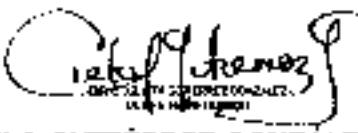
DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-016-2019-01293-00 de VICTOR MANUEL BAPTISTA ALDANA contra ENRIQUE JOSE VARELA ACOSTA.

En Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del quince (15) de octubre del año dos mil veintiuno (2021) para llevar a cabo la práctica del remate sobre el bien inmueble, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Advierte el despacho una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., que no es posible llevar a cabo la diligencia como quería que en las publicaciones allegadas no se indicó el valor en pesos para hacer postura del 40%, falencia que contrarían lo establecido en el artículo 450 del C.G.P, razón por la cual este despacho se abstiene de llevar a cabo la diligencia de remate.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Secretaría:


CIELO GUTIÉRREZ GONZALEZ

E Juez;

LUIS CAMILO PEÑA RINCON
 Juez 1º Civil Municipal de Ejecución
 de Sentencias de Bogotá D.C.



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Datos de la Transacción

Tipo Transacción:	CONSULTA DE TÍTULOS POR NÚMERO DE PROCESO
Usuario:	ANDREA DEL PILAR VASQUEZ VARGAS

Datos del Título

Número Título:	400100008283430
Número Proceso:	1100140030162090129300
Fecha Elaboración:	30/11/2021
Fecha Pago:	NO APLICA
Fecha Anulación:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial:	110012041800
Concejo:	REMADE DE BIENES(POSTURA)
Valor:	\$ 158.000.000,00
Estado del Título:	IMPRESO ENTREGADO
Oficina Pagadora:	SIN INFORMACIÓN
Número Título Anterior:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial Titulo anterior:	SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial Titulo Anterior:	SIN INFORMACIÓN
Número Nuevo Título:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial de Nuevo título:	SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial de Nuevo título:	SIN INFORMACIÓN
Fecha Autorización:	SIN INFORMACIÓN

Datos del Demandante

Tipo Identificación Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Demandante:	17010529
Nombres Demandante:	VICTOR MANUEL
Apellidos Demandante:	BAPTISTA ALDANA

Datos del Demandado

Tipo Identificación Demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Demandado:	17173501
Nombres Demandado:	ENRIQUE JOSE
Apellidos Demandado:	VALERA ACOSTA

Datos del Beneficiario

Tipo Identificación Beneficiario:	SIN INFORMACIÓN
Número Identificación Beneficiario:	SIN INFORMACIÓN
Nombres Beneficiario:	SIN INFORMACIÓN
Apellidos Beneficiario:	SIN INFORMACIÓN
No. Oficio:	SIN INFORMACIÓN

Datos del Consignante

Tipo Identificación Consignante:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Consignante:	79484088
Nombres Consignante:	EDISON
Apellidos Consignante:	RAMIREZ GONZALEZ

Número de Titulos 12

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
40010300329445	17010529	VICTOR MANUEL BAPTISTA ALDANA	IMPRESO ENTREGADO	07/12/2007*	NO APLICA	\$ 13.600.000,00
40010300329446	17010529	VICTOR MANUEL BAPTISTA ALDANA	IMPRESO ENTREGADO	07/12/2007*	NO APLICA	\$ 13.600.000,00 042
40010300329447	17010529	VICTOR MANUEL BAPTISTA ALDANA	IMPRESO ENTREGADO	07/12/2007*	NO APLICA	\$ 13.600.000,00 043
40010300329448	17010529	VICTOR MANUEL BAPTISTA ALDANA	IMPRESO ENTREGADO	07/12/2007*	NO APLICA	\$ 13.600.000,00 044
40010300329449	17010529	VICTOR MANUEL BAPTISTA ALDANA	IMPRESO ENTREGADO	07/12/2007*	NO APLICA	\$ 13.600.000,00 045
40010300329450	17010529	VICTOR MANUEL BAPTISTA ALDANA	IMPRESO ENTREGADO	07/12/2007*	NO APLICA	\$ 13.600.000,00 046
40010300329451	17010529	VICTOR MANUEL BAPTISTA ALDANA	IMPRESO ENTREGADO	07/12/2007*	NO APLICA	\$ 13.600.000,00 047
40010300329452	17010529	VICTOR MANUEL BAPTISTA ALDANA	IMPRESO ENTREGADO	07/12/2007*	NO APLICA	\$ 13.600.000,00 048
40010300329453	17010529	VICTOR MANUEL BAPTISTA ALDANA	IMPRESO ENTREGADO	07/12/2007*	NO APLICA	\$ 13.600.000,00 049
40010010329454	17010529	VICTOR MANUEL BAPTISTA ALDANA	IMPRESO ENTREGADO	07/12/2007*	NO APLICA	\$ 13.600.000,00 050
40010060920455	17010529	VICTOR MANUEL BAPTISTA ALDANA	IMPRESO ENTREGADO	07/12/2007*	NO APLICA	\$ 13.600.000,00 051
40010060920456	17010529	VICTOR MANUEL BAPTISTA ALDANA	IMPRESO ENTREGADO	07/12/2007*	NO APLICA	\$ 8.400.000,00 052

Total Valor \$ 169.000.000,00

10/2009. 013

519

	FECHA OFICIAL DEL PÓDER PÚBLICO Derecho: DESPACHO JUDICIAL, 110014001000 Oficina Ejecución Crim. Sede: BOGOTÁ D.C.	COMUNICACIÓN DE LA ÓRDEN DE PAGO DEPÓSITOS JUDICIALES (DJM)
Depósito Número de Expediente Número Global	Día: 08-06-2018 Número de Identificación del Ejecutivo: 110014001000 Sede: BOGOTÁ D.C. (M)	
Fecha: 09/06/2018	Oficio No.: 2018-100004	NºF Número de Recibimiento de Proceso (Asa. 20187, 141265 y 141302) 1000-000010009012950
Sujeto: ESTADO AGRARIO DE COLOMBIA Ciudad: BOGOTÁ (CUNDINAMARCA)		
Aprendizaje General: Dominio: SA_EJECUCIONES_BENEFICIOS CEDULA 1717291 Dominio: EJECUTA_A_EJECUCIONES_NORMAS CEDULA 1010529		
Sobre cargo según la orden de pago mediante provisión a la cuenta: 79454068 EDISON RAMIREZ GONZALEZ , constituidos en el proceso de referencia, a finales de:		
CEDULA DE CIUDADANIA 79454068 EDISON RAMIREZ GONZALEZ		
Concepto del Depósito		
Deposito Crédito a Cuenta Alquiler		
Sector Depósito	Número Gestante	Monto
07120021	800318888888	10.000.000,00
TOTAL VALORES DEPOSITADOS 10.000.000,00		
USUARIO AUTORIZADOR FIRMA ELECTRÓNICA		
<p>Nombre: EDISON RAMIREZ GONZALEZ Número de Identificación: 79454068 Número de Identificación: 1010529 Firma: EDISON RAMIREZ GONZALEZ</p>		
Capítulo para certificar:		
<p>FIRMA AUTORIZADOR FIRMA ELECTRÓNICA</p> <p>Ex. FIRMA ZAFIRO FIRMA ELECTRÓNICA</p>		
<p>INGR. ALQUILER REGISTRO (Nº): 1000-000010009012950 Número y Apellido: _____ CEDULA 1010529524 Número de identificación: _____ Firma: _____</p>		
Firma para constatar:		
<p>USUARIO AUTORIZADOR FIRMA ELECTRÓNICA</p> <p>Ex. FIRMA ZAFIRO FIRMA ELECTRÓNICA</p>		
Receptor:		
Primer:	Segundo:	Tercero:
Primer:	Segundo:	Tercero:

Algunas de las principales razones que impulsan la demanda de bienes y servicios son el aumento del poder adquisitivo y el crecimiento demográfico.

EDTA: acetato de sodio; LiCl: cloruro de litio; desordenes: anomalías que alteran la actividad normal de un organismo.

Radicado judicial: BPI-00010000000000000000	COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES	
Despacho: DESPACHO ALICIAL 11001000000000000000	(DJ04)	
Identificación del despacho-Recibido PERI: 1100-400000		
Ciudad: Bogotá (Bogotá)		
Fecha: 09/12/2021 Oficio No.: 2321001001	NCF Número de Notificación del Proceso (Ases 20167, 141203 y 141204) 1100-00100-232100100202	
Sujetos:		
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		
Cuenta: 50000000000000000000		
Apellidos: Salazar		
Demandado: VALERA ACOSTA EDUARDO JOSE	CEDEULA 11111201	
Deverendario: RAMIREZ ALBAN VICTOR MANUEL	CEDEULA 11110909	
Número de cuenta o identidad médica proveniente de 11122021: libro depósitos Cedula 11111201, NCF 141203. El número de la referencia es la CEDULA DE Ciudadanía 78464063 EDISON RAMIREZ DONZALEZ		
Concepto del Despacho		
Deposito Electronico a Cuenta Al Instante		
Fecha Depósito:	Monto Depósito	Valor
11/12/2021	00000000000000000000	\$1.000.000,00
TOTAL VALORES DEPOSITADOS		\$1.000.000,00
Firma del autorizado firma Electrónico		
MONICA JOHANA ARCE FERNANDEZ		
Nombre y Apellido		
CEDULA 11111201		
Número de Identificación		Firma
Firma para confirmación		
CSC AUTORIZADOR FIRMA ELECTRÓNICA		
US_ALTOPACIFICADOR FIRMA ELECTRÓNICA		
MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ MIGRO		
Nombre y Apellido		
CEDULA 11110909		
Número de Identificación		Firma
Firma para confirmación		
CSC_ALTOPACIFICADOR FIRMA ELECTRÓNICA		
Recibido por:		
Nombre:	Apellido:	Fecha:
Nombre:	Apellido:	Fecha:
Nombre:	Apellido:	Fecha:

• M23: *resumen de la migración estacional concomitante a las lluvias de verano descriptivo y análisis de datos en el caso de los años 1983-1984*

	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPÓSITOS JUDICIALES F3		
	Dessacho: ESPACIO ALICEDAL 1100140000 OFICINA EJECUCIÓN CIVIL MIAL BOGOTÁ	(DJO4)		
Liquidación	Oficina de Gestión de Operaciones Judiciales: 1100140000			
Depósito Judicial	Ciudad: BOGOTÁ BOGOTÁ			
Fecha: 09-12-2021 Oficio No.: 702-C-0345		RIF: Numeración Especializada del Poder - Ave. 2019B, 1412982 y 1413007 - 1100140000-630090126100		
Sellos: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Número: 300001/BOGOTÁ 40 cuadros sellados Comisionado: VALERA AGUSTIN ENRIQUE AVILA CEDULA 17112501 Comendante: BAPTISTA ALBERTO VICTORIANO CEDULA 17030505 Sujeto obligado a pagar la ordenada mediante provisión del 3-12-2021 en el que: desacuerdos acordados, con el fin de facilitar el proceso de la ejecución a favor de CEDULA DE CIUDADANIA: 70004088 EDISON RAMIREZ GONZALEZ				
Cuenta/Sellos del Depósito				
Operaciones: Transferencias y Cuentas Corrientes				
Fecha Depósito	Número (Número)	Valor		
03-12-2021	450103000234453	5.350.000,00		
Total Valores depositados				
5.350.000,00				
CSJ AJU'DR02-0008 FIRMA ELECTRONICA				
<p>RODRIGO JUANITO HERNANDEZ Nombre y Apellido</p> <p>ESTRUCTURA RECLAMADA Número de Identificación: _____ Firma: _____ Firma: _____</p>				
Firma para confirmación				
<p>DR. MIGUEL ZAMORA FIRMA ELECTRONICA Firma: _____</p>				
CSJ AJU'DR02-0008 FIRMA ELECTRONICA				
<p>RAGEL AYVADA INGVEDA RAEZ Nombre y Apellido</p> <p>ESTRUCTURA RECLAMADA Número de Identificación: _____ Firma: _____ Firma: _____</p>				
Firma para confirmación				
<p>CSJ AJU'DR02-0008 FIRMA ELECTRONICA Firma: _____</p>				
Recibido en:				
Firma	Número	Número de identificación		
09/12/2021				

WZT4: *Unsere Wirtschaft ist kein Exportland, sie ist ein Importland. Wenn Sie es Ihnen nicht erlauben möchten, dass wir hier unsere Produkte herstellen, dann müssen Sie uns eben aus dem Land schicken.*

90-14. Utilizan una fotografía de un libro o una revista para describir la forma de los depósitos que se observan en el suelo.

While the majority of oligos have no repeat sequence, some have short repeats of 2-4 bases, as shown in the following example from the *gapdh* gene.

4074. Стартует изображение для вывода на экран монитора в формате 1600x900 с разрешением 1280x720 и со временем задержки 100 мс.



Razón Jurídica
Consejo Superior de la Judicatura

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUICIOS CIVILES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DE DERECHOS HUMANOS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Concord 10 No. 14-33 File 17.

PG-2439795

SAN JUAN
ADMISTRACIONES PACHECO S.A.S.
SANTO DOMINGO CONTRERAS
CARRERA 5 NO. 100-69 OF. 505
CELULAR: 3168270915
administracionespacheco@gmail.com
Bogotá

TELEGRAM NO. TOECM-0222CC-53

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA NO. 11001-40-02-016-2009 C/ 293 00
INCADADO POR MARTHA SILLA RAMOS A CASALAS C.C. 5.608.660 CESIONARIA DE VICTOR MANUEL
BAPTISTA ALDANA C.C. 17.010.529 CONTRA ENRQUE JOSE VARELA ACOSTA C.C. 17173501 ILUZADO
LE DRIVEN LOS CINCO MUNICIPAL

~~COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE ACTO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2021 FROHFRIGO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLE PARA QUE DENTRO DEL CERMINO DE OCHO (8) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA RESPECTIVA COMUNICACION, PROCEDE A RENDER INFORME MENSUAL Y CUENTAS COMPROBADAS SOBRE SU GESTION FRENTES AL BIEN SECUESTRADO, Y PARA QUE INDIQUE AL JUZGADO EL ESTADO ACTUAL DEL INMUEBLE Y SOBRE LA CUSTODIA Y ADMINISTRACION DEL MISMO, SO PENA DE LAS SANCIONES~~

ATTACHMENT

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EFICIENCIA CIVIL, MINISTERIO DE BOSOTÁ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUEGOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOSQUEDAS D.C.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Case No. 14-33193A F

101-24367-5

Señor [p]:
ADMINISTRACIONES PACHECO S A S
SANTIAGO MATZ CONTRERAS
CARRERA 5 No. 100-69 OF. 505
CELULAR 3168870915
adminpachecosas@correo.ugr.es
Ciudad

TELEGRAMA N° 70450 022200 53

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOLICARIA DE MENOR CUENTA NO. 11001-10-03-016-2009-0 293-00
IN CIASIO POR MARTHA STELLA BAPTISTA CASAS C.C 51.608.860 CESIONARIA DE VICTOR MANUEL
BAPTISTA ALDANA C.C 17.010.529 CONTRA ENRIQUE JOSE MARELA ACOSTA C.C 7.735C1 JUZGADO
DE ORIGEN 1^{er} CIVIL MUNICIPAL

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE ACTO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2021 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA OPENDÔ REQUERIRÉ PARA QUIL DENTRO DEL TÉRMINO DE OCHO (8) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE MI RESPECTIVA COMUNICACIÓN, PROCEDA A REDACTAR INFORME MINISTRA, Y CLENTAS COMPROBADAS SOBRE SU GESTIÓN EN EL MUNICIPIO SEÑESTRADO Y PARA QUE INDIQUE AL JUZGADO EL ESTADO ACTUAL DE LA SANCIONES SOBRE LA CUSTODIA Y ADMINISTRACION DEL MISMO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISIDAS.

STATEMENT

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN C.MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificador 03 Oficina Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogotá

De: Notificador 03 Oficina Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: martes, 8 de febrero de 2022 2.11 p. m.
Para: ADMONPACHECOSAS@GMAIL.COM
Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0222CC-53
Datos adjuntas: 53_TFI.pdf
Importancia: Alta

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE -

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el Telegrama No. TOECM-0222CC-53, dentro del Proceso No. 16-2009-1293 que cursa en el Juzgado 01 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. (al contestar cite esta referencia)

Por favor confirmar recibido.

 <p>Juzgado Oficina Haciéndola de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá algezeno@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tulelas. Edificio Hernando Moreira Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
---	--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
Tel 2438/95

OFICIO No. COECM-0222CC-2054

Bogotá, 01 de febrero de 2022

Señor:
SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecaria de Menor Cuantía No. **11001-40-03-016-2009-01293-00** iniciado por MARTHA STELLA BAPTISTA CASALLAS C.C. 51 608.860 Cesionaria de VICTOR MANUEL BAPTISTA ALDANA C.C 17.010.529 Contra ENRIQUE JOSE VARELA ACOSTA C.C 17.173501 (Juzgado de Crimen 1^o Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de diciembre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se ordenó OFICIARLE a fin de que informe si el bien inmueble objeto de remate presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue verificada en virtud de los Acuerdos 75/2013 y 76/2013, 5991 de 2013 y 7594/14 y 76/07 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por el Órgano Ejecutivo del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Adrián Felipe León C.
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DÉS-ENCIAS DE BOGOTÁ
D.C.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Cole 15 Nro 10-61 Nivel: 2A
Tel: 2428/95

OFICIO Nro. COECM-0222CC-2054

Bogotá, 01 de febrero de 2022

Señor:

SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTÁ

Ciudad

REF Proceso ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía No. 11001-40-03-014-
2009-01293-00 iniciado por MARTHA STELLA BAPTISTA CASALLAS C.C
51.608.860 Cessionaria de VICTOR MANUEL BAPTISTA A.DANA C.C 17.010.529
Contra ENRIQUE JOSE VARELA ACOSTA C.C 17.73501 (Juzgado de Origen
16º Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de diciembre de 2021
proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se ordenó
OFICARLE a fin de que informe si el bien inmueble objeto de remate
presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas.

Proceda de conformidad.

Sujeto a la obligación de cumplimiento, veda de los jueces de paz N° 9982, 9984, 9991 de Bogotá y 9994 N° 10-87 de 21 de julio
de 2014 que fueron emitidos por el solo Agencia Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andrés Felipe León G.
Andrés Felipe León G.
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Notificador 03 Oficina Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogotá

De: Notificador 03 Oficina Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogotá
Enviado el: martes, 8 de febrero de 2022 2:11 p. m.
Para: notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co
Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0222CC-2054
Datos adjuntos: 2054 SECRETARIA HACIENDA.pdf

Importancia: Alta

FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO N°. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 N°. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio N°. OOECM-0222CC-2054, dentro del Proceso N°. 16-2009-1293 que cursa en el Juzgado 01 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, (al contestar cite esta referencia).

● Por favor confirmar recibido.

 Juzgados Oficiales Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo	<p>Andrés Felipe López M. Colador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tuteles, Edificio Hernando Morales Motina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
--	---



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 106 Nivel 2A
Tel: 2458795

OFICIO No. OOECM-0222CC-2055

Bogotá, 01 de febrero de 2022

Señor:
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo a Protección de Menor Cantidad No. **11001-40-03-016-2009-01293-00** iniciado por MARTHA STELLA BAPTISTA CASALLAS C.C 51.603.860 Cesiónaria de VCTOR MANUEL BAPTISTA ALDANA C.C 17.010.529 Contra ENRIQUE JOSE VARELA ACOSTA C.C 17.73501 (Juzgado de Origen 16º Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de diciembre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se ordenó OFICIARLE a fin de que informe si e bien inmueble objeto de remate oportuna cesión, y de ser así indiquen el monto de las mismas.

Proceda de conformidad.

Lo presento acordando lo cumplido en los Acuerdos P.J.C.A. 144-2462, 0054, 0091 de 2013 y P.J.C.A. 14 NY 10167 de 20 de junio de 2014, que fueron emitidos por el Estado Administrativo del Consejo Superior de la Judicatura.

Agradamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO Andrés Felipe León G.
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
Tel: 2438795

OCIO No. OCECM-0222CC-2055

Bogotá, 01 de febrero de 2022

Señor:

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU
Cuidad

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía No. **11001-40-03-016-2009-01293-00** iniciado por MARTHA STELLA BAPTISTA CASALLAS C.C. 51.608.860 Cessionaria de VICTOR MANUEL BAPTISTA ALDANA C.C. 17.010.529 **Contra HENRIQUE JOSE VARELA ACOSTA C.C. 17173501 (Juzgado de Origen 16º Civil Municipal)**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de diciembre de 2021 proferido dentro del proceso de la retención por este Despacho, se ordenó OFICIARLE a fin de que informe si el bien inmueble objeto de remate presenta deudas, y de ser así indique el monto de las mismas.

Procede de conformidad,

El presente documento le es remitido en virtud de la Acuerdos PPA 1347-V-42 9964-997 de 2011 o PPA 14-V-10187 de 21 de diciembre de 2014 que fueron emitidos por la Administración del Consejo Superior de la Judicatura.

Averiguamiento.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Nofificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: martes, 8 de febrero de 2022 2:11 p. m.
Para: notificacionesjudiciales@idu.gov.co
Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0222CC 2055
Datos adjuntos: 2055_IDU.pdf
Importancia: Alta

FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendaj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0222CC-2055, dentro del Proceso No. 16-2009-1293 que cursa en el Juzgado 01 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, (al contestar cite esta referencia).

Por favor confirmar recibido.

 Juzgado Oficina Mecánica de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina 4099	Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alelopez01@cendaj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Venecia Tuletas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09
---	---